

**RV: PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDA CAUTELAR - PROCESO: ACEROS AREQUIPA S.A.S. vs SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO || AMVA**

Demandas Civiles - Tolima - Ibagué &lt;demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 26/08/2024 15:48

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Tolima - Ibagué &lt;j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

📎 6 archivos adjuntos (1 MB)

Demanda Aceros Arequipa - Sandra Liliana Rodríguez Pulido vc1.pdf; Medidas Cautelares Aceros Arequipa - Saida Liliana Rodríguez Pulido vc1.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS - SANDRA LILIANA RODRIGUEZ PULIDO.pdf; LIQUIDACIÓN DE INTERESES - SANDRA LILIANA RODRIGUEZ PULIDO.xlsx; fv0901379532000202200002543.xml; J08PCCM 4674.pdf;

Cordial saludo,

**Al Juzgado:** De la manera más atenta nos permitimos adjuntar Proceso recibido a través de correo institucional y que por el sistema de reparto acaba de ser asignado a su despacho; lo anterior para los fines pertinentes.

NOTA: favor verificar que el **ACTA DE REPARTO** corresponda a su Despacho Judicial antes de dar TRAMITE.

**Sr. Usuario:** Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un Juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el juzgado al que le correspondió conocer su proceso.

Atentamente,

.....



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Ibagué

**REPARTO DEMANDAS CIVILES**  
**Oficina Judicial de Ibagué**

Palacio de Justicia – Piso 1  
Carrera 2 # 8 - 90

---

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** lunes, 26 de agosto de 2024 15:31

**Para:** Demandas Civiles - Tolima - Ibagué <demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDA CAUTELAR - PROCESO: ACEROS AREQUIPA S.A.S. vs SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO || AMVA

No suele recibir correos electrónicos de notificaciones@gha.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA  
**DEMANDANTE:** ACEROS AREQUIPA S.A.S.  
NIT 901.379.532-2  
**DEMANDADA:** SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO.  
C.C. 65.746.276

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **ACEROS AREQUIPA S.A.S. (antes ACEROS AMERICA S.A.S.)**, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 901.379.532-2, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo (Valle del Cauca) y dirección de notificaciones judiciales [efactcol@acerosarequipa.com](mailto:efactcol@acerosarequipa.com), representada legalmente por el señor **ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.104.465 de Cali, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que se adjuntan. De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de instaurar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el trámite establecido en el Título Único (Proceso Ejecutivo) del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en contra de la señora **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 65.746.276, con el objeto de que se libre mandamiento de pago en contra de la enunciada persona natural y a favor de mi representada, por las sumas que indicaré en el petitum, y en su caso se ordene continuar la ejecución hasta el recaudo total del respectivo crédito, con base en los documentos adjuntos en formato PDF.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 ante la existencia de solicitud de medidas cautelares, no se remite copia del presente mensaje al correo electrónico a la parte demandada.

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.